



**Ayuntamiento de Corullón**  
**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA**  
**DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA**

**Artículo 4º.- Cuota tributaria.**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Uso doméstico y para usos comerciales, industriales y asimilados.

- Mínimo de consumo anual con derecho a un consumo de 0 a 120 m3:	23,15 €
- Exceso de consumo por m3, entre 121 m3 y 240 m3:	0,60 €/m3
- Exceso de consumo por m3, entre 241 m3 y 360 m3:	1,20 €/m3
- Exceso de consumo por m3, entre 361 m3 y 1.500 m3:	1,80 €/m3
- Exceso de consumo por m3, a partir de 1.501 m3:	2,40 €/m3

Para la realización de obras de nueva planta, se aplicará igualmente la tarifa anterior.

En Corullón, a 18 de enero de 2017.